

**CIRCULAR 4143.074.22.02 de 2026**  
**(Marzo 6 de 2026)**

**Para:** Directivos Docentes, Docentes, personal Administrativo, Contratistas, Padres y Madres de Familia

**Asunto:** Recordatorio de directrices para el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo y otras acciones administrativas y pedagógicas.

**Fecha:** Marzo 6 de 2026

Cordial saludo.

Con el propósito de fortalecer la organización institucional, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para el sector educativo oficial y salvaguardar el debido proceso en cada una de nuestras actuaciones, me permito recordar los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

**1. Prohibición de promoción de material educativo y recepción de aportes económicos**

Se reitera la prohibición expresa de promoción, distribución o mediación en la adquisición de materiales, textos, útiles escolares u otros recursos al interior de la institución. Así mismo, no está permitida la recepción de aportes económicos de las familias por ningún concepto, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable a las instituciones educativas oficiales.

**2. Uso de material educativo**

Todo material pedagógico debe ser sugerido, no obligatorio, evitando que se convierta en una barrera para el aprendizaje o en motivo de sanción pedagógica para el estudiante que no lo posea.

Se debe garantizar que:

- El material pueda conseguirse en el mercado.
- No sea comercializado dentro de la institución.
- Se brinde respuesta pedagógica alternativa a quien no lo tenga.
- Se haga uso completo y pertinente del material sugerido, de manera que se justifique su adquisición.

**3. Cumplimiento del protocolo de acompañamiento escolar**

Es responsabilidad de cada docente acompañar activamente los momentos de ingreso, permanencia y salida de los estudiantes, evitando cualquier omisión en el deber de cuidado y en la responsabilidad civil que ello implica.

Cuando por cualquier situación un estudiante requiera retirarse de la Institución antes de finalizar la jornada debe contar con solicitud por escrito del padre de familia y/o acudiente legalmente responsable y registro del formato autorización de salida anticipada.

**4. Atención a padres de familia – Artículo 26 del Manual de Convivencia**

Se debe cumplir estrictamente lo establecido en el artículo 26 del Manual de Convivencia respecto a la atención a padres:

- Uso exclusivo del horario semanal asignado.
- Cita previamente concertada.
- Presentación del formato escrito por parte del padre o acudiente al momento del ingreso.
- En ningún caso la atención deberá realizarse durante el horario de clase.
- Dejar registro de lo tratado y/o acordado.

En todo caso, se deben cumplir los siguientes compromisos:

- a) Respetar y seguir el protocolo de atención institucional, el cual inicia con el docente, continúa con el orientador de grupo, el coordinador y, de ser necesario, el rector.
- b) Abstenerse de utilizar canales informales, como WhatsApp u otros chats, para validar o solicitar información institucional. La información oficial será suministrada únicamente por el docente, el coordinador o el rector a través de los canales establecidos.
- c) Informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar el proceso escolar del estudiante, con el fin de permitir la intervención y el acompañamiento correspondiente cuando sea necesario.
- d) Mantener normas básicas de respeto, buen trato, cordialidad y cortesía en toda comunicación con los miembros de la comunidad educativa, evitando emitir juicios de valor.

Agradezco su compromiso, profesionalismo y responsabilidad en el cumplimiento de estas disposiciones, que buscan garantizar transparencia, equidad, protección de los estudiantes y calidad en el servicio educativo.

Fraternalmente,



RICARDO MONTENEGRO GOMEZ  
Rector